



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 085

Armenia, 01 de Julio de 2021

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 00341 DEL 28 DE JUNIO 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 00303 DE JUNIO 3 DE 2021".

DECRETO No. 00341 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 00303 DE JUNIO 3 DE 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 2056 de 2020, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Decreto No. 1821 de 2020, la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00341 DE JUNIO 28 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 00303 DE JUNIO 3 DE 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 2056 de 2020, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Decreto No. 1821 de 2020, la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto Departamental No. 00303 de junio 3 de 2021, el Departamento del Quindío adoptó el capítulo independiente “Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR” del Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”, en cumplimiento del ordenamiento normativo del Sistema General de Regalías, Ley 2056 de 2021 y Decreto 1821 de 2020.
2. Que el Decreto Departamental No. 00303 de junio 3 de 2021, en el Artículo Segundo, Línea Estratégica Productividad y Competitividad se relacionaron las iniciativas y/o proyectos con sus correspondientes saldos indicativos, de la siguiente manera:

INCIATIVAS Y/O PROYECTOS	SALDO INDICATIVO (Valor aproximado)
<u>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y CLÚSTERES A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA CLÚSTER Q PARA FOMENTAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.</u>	1.138.940.000
FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO A TRAVÉS FACTORES DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.000.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y CLÚSTERES A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA CLÚSTER Q PARA FOMENTAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.185.504.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00341 DE JUNIO 28 DE 2020

*POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO
DEPARTAMENTAL No. 0303 DE JUNIO 3 DE 2020*

FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO INTEGRAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.298.915.796
RESTAURACIÓN ESTACIÓN FERROCARRIL MUNICIPIO DE SALENTO Y QUIMBAYA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	3.413.515.525,00
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE PRODUCCIÓN, SOSTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS, A TRAVÉS DE POSTURAS, BAJO CONDICIONES SEMICONTROLADAS Y AGROECOLÓGICAS LIDERADAS POR LAS MUJERES DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	109.153.992
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA AGRÍCOLA PARA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL CULTIVO YAÇON EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	109.153.992

3. Que en la presentación del Decreto 00303 del 3 de junio de 2021: **POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**, en la reunión virtual del Comité de Directivo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío, se advirtió la duplicidad del nombre de la iniciativa de proyecto denominada: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y CLÚSTERES A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA CLÚSTER Q PARA FOMENTAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", contenida en la primera fila del cuadro del Artículo Segundo, Línea Estratégica Productividad y Competitividad, con un saldo indicativo o valor aproximado de \$1.138.940.000.
4. Que al verificar la información del Decreto Departamental No. 00303 de junio 3 de 2021 del Artículo Segundo, Línea Estratégica Productividad y Competitividad frente al documento: **CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"** en la página 70 se logró evidenciar que en el cuadro relacionado en el Decreto Departamental No. 00303 de junio 3 de 2021, se cometió un error de digitación y/o transcripción en la primera fila del cuadro del Artículo Segundo, Línea Estratégica Productividad y Competitividad, toda vez que, el saldo indicativo o valor aproximado de \$1.138.940.000 corresponde a la iniciativa de proyecto denominada: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I EN EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00341 DE JUNIO 26 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0303 DE JUNIO 3 DE 2020"

5. Que de conformidad al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace alusión a la "Corrección de los Errores Formales" y establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Se subraya)
6. Que de acuerdo a lo señalado por la Sección Cuarta – Sala de lo Contencioso Administrativa del Consejo de Estado en el Fallo del proceso bajo Radicación No. 15001-23-31-000-2006-03148-01(19563) de febrero 26 de 2014, se señaló que frente a lo que en otras legislaciones se conoce como la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos y que corresponde a lo que en nuestra normativa se conoce como errores aritméticos y de transcripción, la doctrina ha precisado lo siguiente:
- "La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto material rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco.*
- Este carácter estrictamente material y en absoluto jurídico de la rectificación justifica que para llevarla a cabo no requiera sujetarse a solemnidad ni límite temporal alguno. La rectificación de errores materiales puede hacerse en cualquier momento, tanto de oficio como a instancia del administrado [...]"*
7. Que, de acuerdo a lo anterior, la Administración Departamental procede a corregir el error formal de digitación y/o transcripción cometido en el Decreto Departamental No. 00303 de junio 3 de 2021, en la primera fila del cuadro del Artículo Segundo, Línea Estratégica Productividad y Competitividad, cuyo nombre correcto de la iniciativa de proyecto es: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I EN EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", a la cual le corresponde el saldo indicativo o valor aproximado de \$1.138.940.000.00, teniendo en cuenta que dicho error formal no altera los valores señalados en el artículo segundo, por tal motivo, no se altera el sentido material del Decreto Departamental No. Decreto 00303 del 3 de junio de 2021: **POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR" DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".**

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00341 DE JUNIO 28 DE 2020

*POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO
DEPARTAMENTAL No. 0303 DE JUNIO 3 DE 2020*

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal cometido solamente en la primera fila del cuadro del Artículo Segundo, Línea Estratégica Productividad y Competitividad: "INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I EN EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MEDIANTE EL DEARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" del Decreto Departamental No. 00303 del 3 de junio de 2021: Por medio de cual se adopta el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR" del plan de desarrollo departamental 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"; quedando el cuadro así:

INCIATIVAS Y/O PROYECTOS	SALDO INDICATIVO (Valor aproximado)
INCREMENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D+I EN EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	1.138.940.000
FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO A TRAVÉS FACTORES DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.000.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y CLÚSTERES A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA CLÚSTER Q PARA FOMENTAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.185.504.000
FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO INTEGRAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	1.298.915.796
RESTAURACIÓN ESTACIÓN FERROCARRIL MUNICIPIO DE SALENTO Y QUIMBAYA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	3.413.515.525,00
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE PRODUCCIÓN, SOSTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS, A TRAVÉS DE POSTURAS, BAJO CONDICIONES SEMICONTROLADAS Y AGROECOLÓGICAS LIDERADAS POR LAS MUJERES DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	109.153.992
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA AGRÍCOLA PARA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL CULTIVO YACON EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	109.153.992

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00341 DE JUNIO 28 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0303 DE JUNIO 3 DE 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto corrige únicamente lo señalado en el Artículo Primero de este acto administrativo; como consecuencia de lo anterior, las demás disposiciones contenidas en el Decreto Departamental No. No. 00303 del 3 de junio de 2021 "Por medio de cual se adopta el capítulo independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR" del Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", siguen sin modificación y se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador
Departamento del Quindío

Revisó *J.M.C.* Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisión *J.P.T.G.*

Aprobó *lug* Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
Revisó *J.I.R.S.* José Ignacio Rojas Sepúlveda, Asesor de despacho Secretaría de Planeación
Revisó *S.P.D.O.* Sandra Patricia Díaz Ordoñez, Jefe de Oficina de Proyectos y Cooperación

Proyectó *J.G.B.* Jennifer González Botero, Abogada Contratista – Secretaría de Planeación